

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Quillota, 24 de Abril de 2014  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 2714 /VISTOS:**

- 1- Ordinario N° 157-D de 24 de Abril de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación Directa de Proveedor JAVIER IGNACIO BUTTI RIVERO, Rut N°16.81.176-6, por el monto de \$319.634.- (trescientos diecinueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido por Compra de Insumos Agrícolas los que serán utilizados para ser entregados a 25 familias beneficiarias del Programa Autoconsumo 2013;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.553, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma;
- 3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitido por Jefe de Finanzas DIDECO de 24 de Abril de 2014, Programa Mideplan denominado "Autoconsumo 2013 por un monto de \$319.634.- (trescientos diecinueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos);
- 4- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** Contratación Directa por Compra de Insumos Agrícolas los que serán utilizados para ser entregados a familias beneficiarias del Programa Autoconsumo al proveedor identificado como JAVIER IGNACIO BUTTI RIVERO Rut: 16.819.176-6, por el monto de \$319.634.- (trescientos diecinueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido, domiciliado en Condell N°957, Quillota; según Artículo N°10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato directo letra F de la Ley N°19.886 que se refiere a la confianza y seguridad que brinda el proveedor en Prestaciones de Servicios".

<b><u>CANTIDAD</u></b>	<b><u>DETALLE PRODUCTO</u></b>
18	COMPOST (ANASAC) SACO DE 50 KG.
16	TIERRA DE HOJA (ANASAC) SACO DE 50 KG.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizara mediante Orden de Compra emitida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**TERCERO:** **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

  
**DIGNISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, con lo que se da cuenta.

  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
Secretaría Municipal

**DISTRIBUCION**

1. Control Interno Municipal 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5.Dideco 6.Secretaría

LMG/DMB/fmw.-